

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Actuaciones previas

Doña María de los Ángeles Cunha-Lisboa Penedo, Secretaria de las Actuaciones Previas 9/06, Ramo Entidades Locales (Gerencia Compras y Contratación Marbella, S.L.), Málaga (Marbella), seguidas contra D. Alberto García Muñoz,

Hace saber: Que en dichas Actuaciones Previas se ha dictado por la Ilma. Sra. Delegada Instructora la siguiente:

«Providencia.—Dada cuenta; no habiéndose podido practicar la notificación de la Providencia de citación de fecha 28 de noviembre de 2006 a D. Alberto García Muñoz, por no personarse en las dependencias de la Policía Local de Marbella, pese a haberle dejado varios avisos en su domicilio, acuerdo la suspensión de la práctica de la Liquidación Provisional convocada para el día 11 de enero de 2007 a las 10,00 horas, trasladando su práctica a la fecha señalada más abajo y de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra f), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, citar a D. Antonio Calleja Rodríguez, Dña. Dolores Miñones Bello, Dña. M.ª Luisa Alcalá Duarte, D. Alberto García Muñoz, D. Francisco Javier Lendinez Bernal, D. José Luis Troyano Moreno, al Representante Legal de la Sociedad “Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L.”, al Representante Legal del Ayuntamiento de Marbella y al Ministerio Fiscal para la práctica de la Liquidación Provisional que tendrá lugar el día 27 de febrero de 2007, a las 10:00 horas, en la sede de este Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, calle Beneficencia, n.º 2, segunda planta, Madrid.

Notifíquese a los citados, con la advertencia de que las Actuaciones se encuentran a su disposición para que, en un plazo máximo de diez días hábiles desde que reciban la presente resolución, puedan aducir alegaciones y aportar documentos o cuantos elementos de juicio estimen deben ser tenidos en cuenta por la Delegada Instructora.

Cítese a D. Alberto García Muñoz, con D.N.I. 405.706-D, por la causa arriba indicada, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Lo manda y firma la Delegada Instructora de lo que doy fe.»

Los derechos o exacciones a que de lugar la publicación de este Edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988 de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a D. Alberto García Muñoz.

Dado en Madrid a ocho de enero de dos mil siete.—La Secretaria de las Actuaciones Previas, María de los Ángeles Cunha-Lisboa Penedo.

Madrid, 10 de enero de 2007.—La Letrada, Delegada Instructora, Doña Esperanza García Moreno.—2.956.

##### Actuaciones previas

Doña Silvia Zabaleta González, Secretaria de las Actuaciones Previas 97/06, Ramo Correos, Majadahonda (Madrid), seguidas contra D.ª María Pacheco Gutiérrez,

Hace saber: Que en dichas Actuaciones Previas se ha dictado por el Ilmo. Sr. Delegado Instructor la siguiente

«Providencia.—Habiéndose practicado en el día de hoy Liquidación Provisional en las Actuaciones Previas anotadas al margen, y resultando la existencia de un presunto alcance por un importe total de ochocientos veinte euros con sesenta céntimos (820,60 €), de los que corresponden 775,29 € a principal y 45,31 € a intereses, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra f), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, acuerdo requerir a D.ª María Pacheco Gutiérrez, para que reintegre, deposite o afiance, en cualquiera de las formas legalmente admitidas, y en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, el importe provisional del alcance más los intereses, bajo apercibimiento, en caso de no atender este requerimiento, de proceder al embargo de sus bienes.

Notifíquese a D.ª María Pacheco Gutiérrez, al Ministerio Fiscal y al Servicio Jurídico del Estado ante este Tribunal.

Dado que D.ª María Pacheco Gutiérrez se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Lo manda y firma el Delegado Instructor, de lo que doy fe.»

Los derechos o exacciones a que de lugar la publicación de este Edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988 de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a D.ª María Pacheco Gutiérrez.

Dado en Madrid a diecisiete de enero de dos mil siete.—La Secretaria de las Actuaciones Previas, Silvia Zabaleta González.

Madrid, 17 de enero de 2007.—El Letrado, Delegado Instructor, D. José Manuel Andreu Cueto.—2.954.

##### Actuaciones previas

Doña Silvia Zabaleta González, Secretaria de las Actuaciones Previas 7/06, 11/06 y 15/06, Ramo: Entidades Locales (Explotaciones Hoteleras Club Marítimo Marbella, S.A.) (Difusión y Comunicación, S.L.) (Contratas 2000, S.L.), Málaga (Marbella), seguidas contra D. Esteban Guzmán Lanzat,

Hace saber: Que en dichas Actuaciones Previas se ha dictado por el Ilmo. Sr. Delegado Instructor la siguiente

«Providencia.—Habiéndose practicado el día 16 de noviembre de 2006 las Liquidaciones Provisionales en las Actuaciones Previas anotadas al margen, y resultando la existencia de un presunto alcance por un

importe total de cuarenta y ocho millones sesenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y un céntimos (48.061.664,19 €), de los que corresponden 40.135.001,41 € a principal y 7.926.662,78 € a intereses, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra f), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, acuerdo requerir a D. Esteban Guzmán Lanzat, para que reintegre, deposite o afiance, en cualquiera de las formas legalmente admitidas, y en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, el importe provisional del alcance más los intereses, bajo apercibimiento, en caso de no atender este requerimiento, de proceder al embargo de sus bienes.

Dado que D. Esteban Guzmán Lanzat, se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele mediante Edicto, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Lo manda y firma el Delegado Instructor, de lo que doy fe.»

Los derechos o exacciones a que de lugar la publicación de este Edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988 de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a D. Esteban Guzmán Lanzat.

Dado en Madrid a diecisiete de enero de dos mil siete.—La Secretaria de las Actuaciones Previas, Silvia Zabaleta González.

Madrid, 17 de enero de 2007.—El Letrado, Delegado Instructor, D. José Manuel Andreu Cueto.—2.955.

##### Actuaciones previas

Doña Marta García Cañada, Secretaria de las Actuaciones Previas 5/06, 13/06, 17/06, Ramo Entidades Locales, Málaga (Marbella), seguidas contra D. Esteban Guzmán Lanzat,

Hace saber: Que en dichas Actuaciones Previas se ha dictado por la Ilma. Sra. Delegada Instructora la siguiente:

«Providencia.—Habiéndose practicado el día 21 de noviembre de 2006 Liquidación Provisional en las Actuaciones Previas anotadas al margen, y resultando la existencia de un presunto alcance por un importe total de dos millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos veinticinco euros con setenta céntimos (2.774.525,70 €), de los que corresponden 2.315.857,30 € a principal y 458.668,40 €, a intereses, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra f), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, acuerdo requerir a D. Esteban Guzmán Lanzat para que reintegre, deposite o afiance, en cualquiera de las formas legalmente admitidas, y en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, el importe provisional del alcance más los intereses, bajo apercibimiento, en caso de no atender este requerimiento, de proceder al embargo de sus bienes.

Dado que D. Esteban Guzmán Lanzat se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele mediante Edicto, que se